RESOLUCIÓN N° 284

(Febrero 19 de 2025)

Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SAMEC–S.I. – No. 003 DE 2026**, cuyo objeto es el siguiente: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO A LABORES ASISTENCIALES EN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA."**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE en ejercicio de las facultades Constituciones y Legales, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de El Bagre, según lo señalado en el estudio y documentos previos de este proceso adelantado para tal fin, requiere el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO A LABORES ASISTENCIALES EN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA."**

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye entre otras la Ley 80 de 1993 que introduce medidas para la eficiencia y transparencia, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 DE 2015 que reglamenta la precitada ley en lo que tiene que ver con las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva.

Que en atención a que se trata del suministro de un servicio de características técnicas uniformes, la modalidad de contratación elegida por la entidad para adelantar la selección del contratista es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que en virtud de lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto reglamentario Nº 1082 de 2015, al jefe de la entidad pública o a su delegado mediante acto administrativo motivado le compete ordenar la apertura de los procesos de selección contractual.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 2.759.049.265), incluido el I.V.A.**, imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 00288 del 30 de enero de 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto, para el desarrollo citado proceso contractual, el valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre, expedido por la Dirección de Presupuesto, para el desarrollo citado proceso contractual.

Que el Municipio de El Bagre convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación o solicitar la información en la Secretaria de Planeación.

Que el comité evaluador estará conformado por un número plural e impar de personas idóneas para la valoración de las ofertas.

Que el comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Que el comité recomendara al Alcalde el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SAMEC–S.I. – No. 003 DE 2026**, cuyo objeto es el siguiente: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO A LABORES ASISTENCIALES EN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA"**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección es de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**. El Municipio de El Bagre, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la Licitación Pública en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el presente proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica de conformidad con lo establecido en el siguiente cronograma:

1.19. CRONOGRAMA DEL PROCESO

SEC	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación y consulta de Proyecto Pliegos, Estudios Previos y convocatoria	Desde el 12 de febrero de 2026	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
2	Plazo para presentar Observaciones al Proyecto de pliego	Desde el 12 de febrero de 2026 hasta el 18 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m.	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
3	Respuesta a las Observaciones y/o sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 12 de febrero de 2026 hasta el 18 de febrero de 2026.	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
4	Expedición del Acto de Apertura del proceso de selección	El 19 de febrero de 2026	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
5	Publicación de Pliegos Definitivos	Desde el 19 de febrero de 2026	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
6	Presentación Observaciones o solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones definitivos.	Serán recepcionadas hasta el 20 de febrero de 2026	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
7	Respuesta a las observaciones a los pliegos definitivos	Desde 19 de febrero de 2026 hasta antes de la fecha de cierre del proceso.	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*

8	Expedición de Adendas	Si hay lugar a realización de adendas que modifiquen el pliego de condiciones, estas podrán ser expedidas hasta máximo un (1) día hábil antes de la fecha de cierre. Hasta el 23 de febrero de 2026	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
9	Entrega de propuestas y requisitos habilitantes.	Entrega de propuestas y requisitos habilitantes. Hasta el 24 de febrero de 2026 a las 10:00 a.m. Las cuáles serán entregadas a través de la plataforma del SECOP II.	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
10	Apertura sobre 1 y Publicación del cierre del proceso	El día 24 de febrero de 2026 a las 10:30 a.m.	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
11	Informe de Evaluación Verificación de los requisitos habilitantes.	25 de febrero de 2026	*Oficina de Planeación Municipal. Dirección de Contratación*
12	Publicación de resultados de evaluación de los requisitos habilitantes.	Del 26 de febrero de 2026 al 3 de marzo de 2026	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
13	Presentación de observaciones al informe de evaluación	Del 26 de febrero de 2026 al 3 de marzo de 2026	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
14	Plazo para subsanar ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes	Durante los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del Informe	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
15	Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	Hasta antes de la adjudicación	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
16	Audiencia pública de la subasta inversa	4 de marzo de 2026 a las 10:00 a.m.	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*

17	Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	4 de marzo de 2026	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
18	Celebración del Contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
19	Plazo para la Entrega de garantías	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del contrato	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
20	Plazo para publicar en el SECOP el contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del contrato	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*

ARTÍCULO CUARTO: Las personas interesadas en participar en la presente proceso podrán consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios, documentos previos y demás documentos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/proveedores o directamente en la Oficina Secretaría de Planeación – Dirección de contratación, 2° Piso Centro Administrativo Municipal –C.A.M.- del municipio de El Bagre.

ARTÍCULO QUINTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, serán invitadas mediante aviso público para que ejerzan función de acompañamiento al proceso para el ejercicio de control social, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: El presupuesto oficial estimado es de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 2.759.049.265), incluido el I.V.A.**, imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 00288 del 30 de enero de 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto, para el desarrollo citado proceso contractual.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Bagre – Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
MARCO FIDEL TRESPALACIO BULLOSO
Alcalde Municipal

Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Elaboró: Yeimy Ulloa Heredia **Cargo**: Apoyo de Contratación. **Dependencia**: Secretaría de Planeación.	**Revisó**: Charles Stiven Cano Ochoa. **Cargo**: Director de Contratación. **Dependencia**: Secretaría de Planeación.	**Visto Bueno Jurídico**: Ana María García Zapata **Cargo**: Abogado - Contratista **Dependencia**: Secretaría de Obras Públicas.